

Santiago, 06 de noviembre de 2017

Señora
Catalina Uribarri Jaramillo
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
PRESENTE



REF.: Ingresada Adenda N° 1 del Programa de Cumplimiento expediente sancionatorio Rol D-063-2017

Señora Fiscal Instructor:

Manuel Tejos Lemus, en representación de Jorge Alfaro Pereira y Shu-Hua Chen Hung. Y de las personas jurídicas Inmobiliaria Lichi Limitada y Compañía Minera HJC Limitada, según consta en el expediente administrativo D-063-2017, a usted respetuosamente digo:

Mediante la Res. Ex. N° 4/ROL D-063-2017, de 13 de octubre de 2017 (la "Resolución Exenta"), dictada por la SMA, la señora Fiscal Instructor en el Resuelvo, numeral II.- señaló que Compañía Minera HJC limitada – Inmobiliaria Lichi Limitada – Jorge Alfaro Pereira – Shu-Hua Chen Hung debían presentar un Programa de Cumplimiento refundido que incorporara las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 del resuelvo de la Resolución Exenta antes citada.

Por el presente acto, encontrándonos dentro de plazo y conforme a lo requerido procedemos a ingresar un Programa de Cumplimiento refundido en los términos solicitados por la SMA.

Sin otro particular, quedando a su disposición en caso que tenga cualquier pregunta o consulta, se despide atentamente,


Manuel Tejos Lemus